

QUINTERO, 20 JUN. 2018

VISTOS:

- 1.- Informe de Inspección N°108/2018 mediante el cual se constata que las condiciones del inmueble ubicado en calle Estrella de Chile N° 485, rol de avalúo N° 108-1.
- 2.- Ord. N° 74 del Director de Obras Municipales (s) de fecha 15/06/2018, mediante el cual informa sobre el estado de abandono de la propiedad, y propone las mejoras o reparaciones que deban ejecutarse en dicha propiedad, relativa a cierro, higiene y mantención.
- 3.- Memorándum N° 75 de Director de Seguridad Pública de fecha 04/06/2018, mediante el cual da cuenta de la precaria situación actual de la propiedad.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo N° 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.S. N° 47 de 1992);
- 5.- Las facultades que me confieren los artículos N°s 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los sitios eriazos y las propiedades abandonadas con y sin edificación, ubicados en áreas urbanas, deberán tener cierros levantados en su frente hacia el espacio público, siendo responsabilidad de los propietarios mantenerlos en buen estado.
- 2.- Que la edificación de la propiedad ubicada en calle Estrella de Chile N°485, rol de avalúo N° 108-1, se encuentra en notable estado de abandono desde hace varios meses, carente de cierros, protecciones adecuadas, aseo y mantención, y no ofrece las debidas garantías de salubridad y seguridad, debido a que esta siendo ocupada como albergue de personas de indeseable conducta, situación que afecta negativamente su entorno inmediato. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en Informe de Inspección N°108/2018 y Memorándum N°75/2018 de Director de Seguridad Pública.
- 3.- Que el Director de Obras Municipales(s) informó sobre el estado de abandono de la propiedad, y propuso las mejoras o reparaciones que deben ejecutarse en dicha propiedad, relativa a cierro, higiene y mantención, en cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo 5 "De los cierros, propiedades abandonadas, líneas de edificación, ochavos y antejardines" de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

DECRETO

- 1.- **OTÓRGUESE**, un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de presente Decreto, para ejecutar las mejoras o reparaciones señaladas en Ord. N° 74 de Director de Obras Municipales (s) de fecha 15/06/2018, relativas a cierro, higiene y mantención de la propiedad ubicada en Estrella de Chile N°485, rol de avalúo N° 108-1, de propiedad de Sucesión Collins Burnster y otros, Rut 697.219-5; con domicilio para estos efectos en calle Alejandra N° 1098 A, comuna de Vitacura, Santiago.
- 2.- **ESTIPÚLESE**, que vencido el plazo señalado en el punto anterior, si no se hubieren realizado las obras ordenadas, se procederá a declarar como "propiedad abandonada", de conformidad a lo establecido en el artículo 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, al propietario, y si éste no fuere habido ni tuviere representante legal o mandatario conocido. En su defecto, un extracto del decreto, con la individualización del propietario y la ubicación del inmueble, deberá publicarse en un diario regional de circulación en la respectiva comuna o, en su defecto, en uno de circulación nacional. Si el propietario no fuere habido, la publicación en el diario hará las veces de notificación.

Anótese comúnmente, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Propietario.
 - 2.- Alcaldía.
 - 3.- Secretaria Municipal.
 - 4.- Asesor Jurídico
 - 5.- Dirección de Obras Municipales.
- MCP/YGS/LAO/F 2018



Inspectores
Municipales

INFORME DE INSPECCION N°108

QUINTERO, 14 de mayo de 2018

DE: CRISTIAN ANDRES REYES REYES.
INSPECTOR MUNICIPAL DOM

A: FRANCISCO JELDES DIAZ.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)


De acuerdo a lo inspeccionado en terreno e información recabada, puedo informar a Ud. lo siguiente:

En labores de inspección realizada con fecha 14/05/2018 se percata de propiedad abandonada con edificación, no ofreciendo las debidas garantías de salubridad y seguridad en la misma.

Dirección : Estrella de Chile N°485
Rol de Avalúo : 108-1
Propietario : Sucesión Collins Burnster y Otros
Rut : 697.219-5
Código Postal : Alejandra N°1098, Vitacura, Región Metropolitana.

Se redacta el presente para notificar al propietario sobre el cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.5.1. de la ordenanza general de urbanismo y construcciones (D.S. N°47 de 1992). De igual manera se hace presente que de no ejecutar el propietario las obras requeridas en el plazo señalado se podrá declarar el inmueble como propiedad abandonada de conformidad a lo establecido en el (Art. 58 Bis del D.L. N°3063 de 1979) sobre rentas municipales.

Es todo en cuanto puedo informar.


CRISTIAN ANDRES REYES REYES.
INSPECTOR MUNICIPAL
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Distribución
1.- DOM.
2.- Archivo
FJD/crr.



MEMORANDUM N° 75

Quintero, 04 de junio de 2018.-

**DE: VÍCTOR FERNÁNDEZ CONTRERAS
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**A: FRANCISCO JELDES DÍAZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

Junto con saludar, quiero hacer llegar a usted una gran preocupación que nos aqueja en el ámbito de la seguridad pública, constituida por la precaria situación actual de la propiedad ubicada en la intersección de calles Estrella de Chile y General Baquedano de nuestra comuna. Dicha propiedad se encuentra en estado de abandono desde hace varios meses, y peor aún, ocupada como albergue de personas de indeseable conducta.

A la propiedad en cuestión ha concurrido nuestro personal de seguridad ciudadana en varias y distintas ocasiones por llamados de vecinos y demanda espontánea, muchas de las cuales fueron acompañados de funcionarios de Carabineros de Chile y PDI, en las que se verificó ingesta de alcohol y presuntamente otras circunstancias que generaban molestia entre los vecinos del sector y los numerosos transeúntes de las concurridas calles.

Se presenta ella como un peligro potencial hacia nuestros vecinos y vecinas, considerando especialmente que colinda con un establecimiento educacional básico de nuestra red municipal, el Colegio Artístico Costa Mauco.

Como corolario de esta complejidad, el día 25 de mayo se inició en el lugar un incendio que sólo gracias a la rápida acción de bomberos fue controlado a la brevedad, exacerbando el riesgo para la comunidad en general.

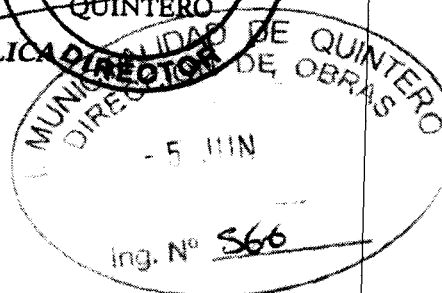
Cabe mencionar que nos hemos entrevistado con familiares que refieren tener derechos sobre la propiedad, manifestando ambos por separado que no cuentan con los recursos para realizar las mejoras en materia de seguridad que la propiedad evidentemente requiere.

Se adjunta set fotográfico de la propiedad en cuestión, incluida la situación de incendio que aquejó a la añosa casa.

Se informa lo anterior para efecto que como Dirección de Obras Municipales se tomen las providencias del caso, y así evitar que se concreten los peligros que la comunidad teme ver materializados.

Sin otro particular, se despide atentamente.

VÍCTOR FERNÁNDEZ CONTRERAS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Distribución:

1. Dirección de Obras Municipales.
2. Seguridad Pública.

VFC/kcm

